Año de 1949 Lunes 31 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de Octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, importantes 55.729,35 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don F. Javier Cabello Dodero, importante 55.729,35 pesetas;

Resultando qne el proyecto se propone continuar las obras de restauración de la galería oficial del Alcázar;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 55.729,35, de las que corresponden a la ejecución material 49.450 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y direción de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de Octubre de 1942, 26 de Enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de Febrero del citado año 1944, 2.101,62 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas, 630,48; a premio de pagaduría, pesetas 247,25; a plus de cargas familiares, 1.100, y a plus de carestía de vida, pesetas 2.200;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que de igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización, que concede el Decreto ley de 22 de Octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de Julio último, y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de Septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 55.729,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.°, artículo 4.°, grupo 6.°, concepto 13, subconcepto 7.°, «Ciudades y Conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mnchos años.
Madrid, 11 de Octubre de 1949.—Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del B. O. del E., 26 Octubre, n.° 299.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de Octubre de 1949 por la que se designa para desempeñar el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se expresan a los espirantes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Anunciada convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 de Agosto del corriente año, ampliada por Orden ministerial de 29 de Septiembre pasado, para provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se indican,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan, a los aspirantes que a continuación se relacionan;

PROVINCIA DE SEGOVIA

Nombres y apellidos y destino

D. Julián García Estartuo, Carbonero el Mayor.

D. Cayetano Gómez Hernando, Cantalejo.

D. Arsenio Mora Cuéllar, Fuentesaúco de Fuentidueña.

Los aspirantes que anteriormente se citan, previa la prestación del juramento que establece el artículo 21 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero del presente año, deberán posesionarse de sus cargos en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Octubre de 1949. Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

(Del B. O. del E., 19 Octubre, n.° 292.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de Agosto de 1949 por la que se concede a la Organización Sindical del Movimiento la Medalla «Al Mérito del Trabajo», colectiva, en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Las Juntas Económicas y Sociales de las C. N. S. de España entera, que representan a la integridad del trabajo nacional, como elegidas por todos los empresarios, técnicos y trabajadores del país, por aclamación solicitan que se conceda la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» a la Organización Sindical, en atención a los señaladísimos servicios prestados en el ordenamiento y propulsión de nuestra Economía, defensa de la Justicia Social y formación y asistencia de los trabajadores.

Parece, pues, oportuno considerar los merecimientos contraídos por la Organización Sindical en servicio de la Patria, reflexionar sobre su brillante historia y reconocer sus desvelos, esfuerzos y sacrificios.

Vinculada en su origen a la raiz misma del Movimiento, unida a éste en la persecución de los primeros días; asociada de manera inmediata a los duros afanes de la guerra, pasa a integrar un ministerio en el primer Gobierno Nacional. En 1939 se constituye en nueva Delegación de Servicios, y la idea representativa de lo sindical inicia su despliegue en 1944, con las primeras elecciones, y en 1947 continúa su evolución, aún no terminada.

A través de estos años, la Organización Sindical multiplica su actividad y presencia en todos los empeños españoles, en colaboración íntima y estrecha con los diferentes Departamentos ministeriales, cooperando a la construcción de edificios y entrega a los trabajadores de millares de viviendas; fundación de clínicas; proyecto y realización de un vasto plan asistencial; conducción de agua a los campos sedientos, instalación de granjas y apoyo al renacimiento de viejas labores artesanas; estímulo de la previsión; actuación en pro de la paz social en los intentos de conciliación; formación profesional; expansión cultural llevando voces y ritmos españoles a tierras lejanas; convocatoria de los elementos personales de la producción a fidelísimos comicios, aglutinándolos en magnas asambleas; encauzamiento de la participación popular en las altas tareas de las Cortes, intervención en la vida de los Municipios y participación en el Consejo del Reino. En una palabra, nada de lo nacional le es extraño: ni la angustia, ni el trabajo, ni la alegría, pues a todo comunica su auxilio, su consejo y su espíritu.

Por ello, la Organización Sindical del Movimiento en su anchá y completa estructura, en su Delegación Nacional de Sindicatos, en sus Obras, Servicios y Sindicatos Nacionales, en las C. N. S. provinciales y en las Entidades Sindicales Menores, que llegan a todos los confines de la Patria, comunicando disciplina y recogiendo aspiraciones legítimas, merece los laureles de esta recompensa.

En virtud de lo expuesto conforme a los apartados b), d), e), f) y h) del artículo noveno del Reglamento de 25 de Abril de 1942, y a la Orden de 26 de Junio de 1943,

Este Ministerio, previo acuerdo adoptado en el Consejo de Ministros del día 15 de Julio del corriente año, ha tenido a bien conceder a la Organización Sindical del Movimiento la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», colectiva, en su categoría de oro, otorgando derecho a ostentar su emblema, bordado en oro, en el lado derecho de la guerrera del uniforme, a todos los mandos sindicales de las líneas política social y económica que lleven, por lo menos, dos años consecutivos de servicios a la fecha de esta disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de Agosto de 1949. Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E., 12 Octubre, n.° 285.)

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

Resolución por la que se regula la presentación del Certificado de Baja para solicitar Pensión de Jubilación y Premios de Vejez.

Ilmos. Sres.: En diversos Estatutos de Instituciones de previsión laboral, entre los requisitos que se exigen para poder disfrutar de la Pensión de Jubilación o percibir Premios por Vejez, existe el de causar baja en la profesión.

Y con el fin de que la acreditación de este requisito no sea exigida en el momento de presentar la solicitud respectiva, con posibles perjuicios económicos para el interesado,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Por las Delegaciones Provinciales de Mutualidades y Mon-

tepios Laborales y por nuestras Instituciones de Previsión, no se exigirá como documento previo para solicitar pensiones de Jubilación el certificado da baja en la Empresa.

Segundo. Este documento tendrá que ser exhibido, sin excusa ni pretexto alguno, por los respectivos beneficiarios, antes de percibir su primera pensión o, en otro caso, el Premio de la Vejez.

Tercero. Quedan derogados los preceptos de los Estatutos de nuestras Instituciones de Previsión Laboral que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 15 de Octubre de 1949.—Camilo Menéndez Tolosa.

Ilmos. Sres. Director técnico y Secretario general del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales.

(Del B. O. del E., 25 Octubre., n.º 298)

1961

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Ha dado comienzo el día 17 de los corrientes, el curso de Habilitación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios, en su sede central, y existe un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administracción Local, que por la modestia de sus haberes y de su situación social, acaso se vean imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamiento que les impone el curso, si no contaran con el abono de sus sueldos durante este período de tiempo.

Recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de Junio de 1941 y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones Locales habrá de reportar el aumento de capacitación de sus funcionarios, indico a ese Ayuntamiento (si el Secretario o algún funcionario se encuentra en las condiciones al principio expresadas), la conveniencia de que además de la autorización para la concurrencia puntual y continuada al curso aludido, se le conceda el abono de haberes durante los seis meses de curso.

El Ayuntamiento puede acordar una fórmula adecuada al fin que se propone, abonando los haberes al funcionario cursillista, y acordando una gratificación para pago a la persona que accidentalmente y por el lapso de tiempo que ha de permanecer fuera el funcionario, haya de realizar la función encomendada a éste.

Encarezco a ese Ayuntamiento tome en consideración lo que antes se expone y facilite aquellos medios económicos, en la forma que se indica, al funcionario que se encuentre en las condiciones señaladas al principio, atendiendo así el requerimiento que por conducto de este Gobierno hace a los Ayuntamientos el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Segovia, 26 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

1551

CIRCULAR

Teniendo que realizar ejercicios de tiro las fuerzas de la Guarnición en el Polígono de Baterías de esta plaza el próximo mes de Noviembre, en los días y horas que a continuación se expresan:

Tiro de cañón.—Los días 2, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29 y 30, de nueve a doce horas.

Tiro de fusil.—Iguales días y horas que para cañón, más los días 12 y 19, de quince a diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1941

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero del mes de Noviembre próximo, en los días que a cada Municipio se señalan en la relación inserta en este BOLETÍN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de zona, debiendo además intentarse a domicilio en la capital de la provincia.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de Noviembre para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de Diciembre siguiente en la capitalidad de la zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas durante los cuarenta días del período voluntario.

Transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de Diciembre; procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, del 1 al 30 de Noviembre, a domicilio.
Abades, 4.
Encinillas, 19.
El Espinar, 21, 22 y 23.
Fuentemilanos, 11.
Hontoria, 17.
Hontanares, 3.
Los Huertos, 16.
La Losa, 13.
Madrona, 5.
Navas de San Antonio, 7
Ortigosa del Monte, 15.
Otero de Herreros, 26.
Revenga, 8.
Roda de Eresma, 2.
Valdeprados, 25.
Valseca, 14.
Valverde del Majano, 9.
Vegas de Matute, 18.
Zarzuela del Monte, 25.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, días 8 y 9 de Noviembre.
Aldealengua de Santa María, 11.
Matilla, 7.
Riofrío de Riaza, 1.
Ribota, 16.
Saldaña de Ayllón, 8.
Santa María de Riaza, 7.
Valvieja, 10.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 4 de Noviembre.
Aguilafuente, 21 y 22.
Aldeasoña, 19.
Arroyo de Cuéllar, 5.
Calabazas, 18.
Campo de Cuéllar, 12.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 10.
Cozuelos de Fuentidueña, 5.
Cuéllar, del 21 al 26.
Cuevas de Provanco, 17.
Chañe, 2.
Chatún, 18.
Dehesa y Dehesa Mayor, 6.
Fresneda de Cuéllar, 4.
Frumales, 4.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 7 y 8.
Fuentepiñel, 5.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14.
Fuentes de Cuéllar 2.
Fuentesoto, 19.
Fuentidueña, 19.
Gomezserracín, 19.
Hontalbilla, 3.
Laguna de Contreras, 14.
Lastras de Cuéllar, 2.
Lovingos, 2.
Mata de Cuéllar, 5.
Membibre de la Hoz, 18.
Moraleja de Cuéllar, 15.
Narros de Cuéllar, 9.
Navalmanzano, 16 y 18.
Navas de Oro, 14 y 15.
Olombrada, 16.
Perosillo, 3.
Pinarejos, 7.
Pinarnegrillo, 9.
Remondo, 3.
Sacramenia, 15 y 16.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 8.
Sanchonuño, 8.
San Martín y Mudrián, 7.
San Miguel de Bernúy, 9
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 7.
Valtiendas, 11.
Vallelado, 7.
Vegafría, 17.
Villaverde de Iscar, 11.
Zarzuela del Pinar, 10.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, día 16 de Noviembre.
Anaya, 29.
Añe, 23.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 10.
Carbonero de Ahusín, 23.
Carbonero el Mayor, 3.
Escalona del Prado, .8
Escarabajosa de Cabezas, 9.
Escobar de Polendos, 9.
Garcillán, 24.
Juarros de Riomoros, 25.
Martín Miguel, 25.
Mozoncillo, 17.
Sauquillo de Cabezas, 15.
Tabanera la Luenga, 22.
Yanguas de Eresma, 22.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 11 de Noviembre.
Bercial, 6.
Cobos de Segovia, 5.
Etreros, 7.
Hoyuelos, 10.
Jemenuño, 8.
Labajos, 3.
Laguna Rodrigo, 10.
Muñopedro, 4.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, día 10 de Noviembre.
Aldeanueva del Monte, 2.
Aldeanueva de la Serrezuela, 16.
Aldehorno, 6.
Campo de San Pedro, 15.
Cascajares, 2.
Cedillo de la Torre, 14.
Cilleruelo de San Mamés, 15.
Corral de Ayllón, 9.
Estebanvela, 11.
Fresno de Cantespino, 19.
Fuentemizarra, 2.
Grado del Pico, 3.
Honrubia de la Cuesta, 23.
Linares del Arroyo, 4.
Maderuelo, 3.
Madriguera, 5.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 21.
Moral de Hornuez, 11.
Muyo, 6.
Negredo, 4.
Pajares de Fresno, 19.
Pradales, 17.
Riaguas de San Bartolomé, 9.
Riahuelas, 2.
Riaza, 29 y 30.
Santibáñez de Ayllón, 2.
Sequera de Fresno, 4.
Serracín, 6.
Valdevacas de Montejo, 21.
Valdevarnés, 2.
Villacorta, 7.
Villaverde de Montejo, 22.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 5 de Noviembre.
Pelayos del Arroyo, 8.
Palazuelos de Eresma, 17.
Santiuste de Pedraza, 6 y 30.
Salceda, 5.
Sotosalbos, 8.
San Ildefonso, 10 y 11.
Torrecaballeros, 9.
Trescasas, 9.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 16 de Noviembre.
Aldehuela del Codonal, 15.
Aragoneses, 15.
Armuña, 21.
Bernardos, 8 y 9.
Bernúy de Coca, 11.
Ciruelos de Coca, 7.
Coca, 15.
Codorniz, 17.
Domingo García, 4.
Donhierro, 10.
Fuente de Santa Cruz, 14.
Ituero y Lama, 4.
Juarros de Voltoya, 26.
Lastras del Pozo, 3.
Marazoleja, 22.
Marazuela, 23.
Martín Muñoz de la Dehesa, 7.
Martín Muñoz de las Posadas, 28 y 29.
Marugán, 4.
Melque de Cercos, 26.
Migueláñez, 11.
Miguel Ibáñez, 3.
Montejo de Arévalo, 9.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 18.
Nava de la Asunción, 17 y 18.
Nieva, 30.
Ochando y Pascuales, 27.
Ortigosa de Pestaño, 6.
Paradinas, 14.
Pinilla Ambroz, 2.
Rapariegos, 8.
San Cristóbal de la Vega, 12 y 13.
Sangarcía, 5.
Santa María de Nieva, 24 y 25.
Santiuste de San Juan Bautista, 16.
Tabladillo, 2.
Tolocirio, 11.
Villacastín, 4, y 11.
Villagonzalo de Coca, 9.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 5.
Moraleja de Coca, 10.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 2 de Noviembre.
Aldealengua de Pedraza, 9.
Aldeonsancho, 7.
Aldeonte, 15.
Arahuetes, 3.

Arcones, 18.
Arevalillo de Cega.
Barbolla, 15.
Bercimuel, 16.
Boceguillas, 17.
Cabezuela, 2.
Cantalejo, 3 y 4.
Carrascal del Río, 6.
Casla, 3.
Castillejo de Mesleón, 19.
Castrillo de Sepúlveda, 22.
Castrojimeno, 13.
Castroserna de Abajo, 5.
Castroserna de Arriba, 7.
Castroserracín, 13.
Cerezo de Abajo, 19.
Cerezo de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 8.
Duratón, 11.
Duruelo, 11.
Encinas, 10.
Fresno de la Fuente, 18.
Fuenterrebollo, 5.
Gallegos, 9.
Grajera, 16.
Hinojosas del Cerro, 6.
Matabuena, 16.
Matilla, 10.
Navafría, 10.
Navalilla, 5.
Navares de Ayuso, 8.
Navares de Enmedio, 9.
Navares de las Cuevas, 8.
Orejana, 11.
Pajarejos, 11.
Pedraza, 14 y 15.
Perorrubio, 25.
Prádena, 14.
Puebla de Pedraza, 24.
Rebollo, 16.
San Pedro de Gaíllos, 23.
Santa Marta del Cerro, 6.
Santo Tomé del Puerto, 12.
Sebúlcor, 7.
Sepúlveda, 2.
Siguero, 11.
Sigueruelo 11.
Sotillo, 11.
Torre Val de San Pedro, 17.
Turrubuelo, 17.
Urueñas, 13.
Valdesimonte, 19.
Valle de Tabladillo, 6.
Valleruela de Pedraza, 21.
Valleruela de Sepúlveda, 22.
Ventosilla, 3.
Villar de Sobrepeña, 23.
Villaseca, 22.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 3 de Noviembre.
Basardilla, 7.
Brieva, 4.
Caballar, 25.
Cabañas de Polendos, 22.
Cubillo, 11.
Cuesta, 15.
Espirdo, 2.
La Higuera, 2.
La Lastrilla, 9.
Losana de Pirón, 8.
Muñoveros, 17.
Otones de Benjumea, 21.
Santo Domingo de Pirón, 26.
Torreiglesias, 28 y 29.
Turégano, 23 y 24.
Valdevacas y el Guijar, 11.
Veganzones, 18.
Zamarramala, 10.

Segovia, 27 de Octubre de 1949. El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

1986

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

Nombramiento de Maestra interina celebrado por esta Comisión el día 28 de los corrientes:

Doña Victoria González Gallego, número 55 de la lista de interinas, Maestra interina de la Escuela mixta de Aldeanueva del Campanario (Turrubuelo).

Faltan por ser nombrados los números 3 y 16 de la lista anterior, y 10, 11, 17, 25, 21, 30, 34, 35, 42, 44, 45, 48 y 50, porque al llegar a su número estaban sirviendo Escuela, y del 56 al final.

Segovia, 29 de Octubre de 1949. El Secretario, Lucas Calle.

1942

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de la revisión de Catastro realizada en los términos municipales de Bercimuel, Labajos, Nava de la Asunción y Moraleja de Coca.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los Ayuntamientos respectivos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales habrán de elevarse (con el correspondiente informe de la Junta Pericial), dentro del plazo de exposición; advirtiéndose que de no recibirlas dentro de este plazo, se considerarán que prestan su conformidad a las cifras acordadas para el cuadro de tipos evaluatorios de cada término municipal.

Las equivalencias de las clases locales, en las distintas calificaciones, con el cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Mayo de 1943, son las siguientes:

Término municipal de Bercimuel:
Cereal tubérculos; única, equivalente a 5.ª.
Era; única, equivalente a 4.ª de cereal secano.
Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª 12.ª y 13.ª.
Pradera; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 6.ª, 7.ª y 8.ª.
Dehesa; única, equivalente a 1.ª

Término municipal de Labajos:
Cereal riego; única, equivalente a 8.ª.
Era; única, equivalente a 4.ª de cereal secano.
Cereales; 1.ª, 2.ª 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 11.ª y 14.ª.
Viña; única, equivalente a 6.ª.
Dehesa; única, equivalente a 3.ª.

Término municipal de Nava de la Asunción:
Cereal riego; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 6.ª y 7.ª
Era; única, equivalente a 5.ª de cereal secano.
Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª y 18.ª
Dehesa; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 3.ª y 5.ª
Viña; 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 7.ª, 8.ª y 9.ª

Término municipal de Moraleja de Coca:
Cereal tubérculos; 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 9.ª
Era; única, equivalente a 7.ª de cereal secano.
Cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 7.ª, 9.ª, 12.ª, 13.ª, 15.ª y 19.ª
Viña; única, equivalente a 10.ª
Pradera; única, equivalente a 8.ª
Dehesa; única, equivalente a 5.ª

Por lo que se refiere a los aprovechamientos de carácter forestal, los elementos integrantes de los tipos imponibles que gravan dicha riqueza en estos términos municipales son los siguientes:

Calificación y subcalificación	CLASES local	CLASES de zona	UTILIDADES Renta	UTILIDADES Ganado de renta	UTILIDADES Líquido	UTILIDADES Superficie
Bercimuel						
Arboles de ribera...	U.ª	6.ª	203,79	—	204	35-60
Monte bajo encina..	U.ª	4.ª	39,44	15,95	55	11-77-78
Erial	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	104-01-65
Labajos						
Monte bajo encinar..	U.ª	6.ª	27,62	5,92	34	292 87-05
Erial	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	215 92-87
Nava de la Asunción						
Arboles de ribera...	1.ª	5.ª	231,40	—	231	4 55 69
» » ...	2.ª	8.ª	148,57	—	149	16-65 49
Pinar albar........	1.ª	2.ª	102,63	0,77	103	2-59-50
» »	2.ª	4.ª	79,58	0,94	80	339-66 14
» »	3.ª	7.ª	45,01	1,20	46	3 97 23
Pinar negral........	1.ª	8.ª	125,84	2,28	128	1.031 07-93
» »	2.ª	10.ª	101,72	2,62	104	609 04-38
» »	3.ª	14.ª	53,49	3.30	57	493-29-95
Pinar joven (C. ep)..	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	73-54 95
Monte bajo roble....	U.ª	5.ª	30,65	12,47	43	7-16 02
Erial	U.ª	6.ª	6,25	6,87	12	149 29 51
Moraleja de Coca						
Pinar negral........	1.ª	8.ª	125,84	2,28	128	116 67-38
» »	2.ª	10.ª	101,72	2,62	104	13-14-66
» »	3.ª	12.ª	77,61	2,96	81	13-17-64
Arboles de ribera...	U.ª	6.ª	203,79	—	204	6-89-85
Erial	U.ª	7.ª	4,25	4,67	8	80-28 40

Segovia, 27 de Octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe de Brigada, Francisco Carramiñana.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1944

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don César Zubiaur Pons, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que habiéndose de proceder a la rectificación del Padrón de pobres de la Beneficencia municipal, para el disfrute de asistencia médico farmacéutica gratuita, se pone en conocimiento del vecindario que, durante todos los días hábiles del mes de Noviembre próximo y horas de oficina, se admiten solicitudes en el Negociado 3.º de esta Secretaría municipal, Sección de Beneficencia, de todos los vecinos que sin estar actualmente incluídos, se encuentren con derecho al disfrute del mencionado servicio, debiendo presentar al efecto los documentos siguientes:

1.º Instancia suscrita por el cabeza de familia y dirigida al Sr. Alcalde, en la que conste los nombres y apellidos del firmante y de sus familiares, edad, estado civil y profesión de cada uno.

2.º Informe del Alcalde del barrio correspondiente, anotándose en el mismo la conducta de los interesados.

3.º Justificante de que el solicitante y sus familiares, no perciben, por todos conceptos, ingresos superiores al jornal medio de un bracero del término; y

4.º Certificado expedido por la Delegación de Hacienda, haciendo constar si se abonan por el interesado o alguna persona de su familia, cantidad alguna por pago de contribución territorial o industrial, o negativa, en su caso.

Las instancias se reintegrarán con póliza de 0,25 pesetas y sello municipal de 0,10 pesetas, quedando exentos de reintegros de ambas clases, los demás documentos que se adjunten.

Segovia, 27 de Octubre de 1949.—El Alcalde, C. Zubiaur.

1925

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA DE PASTOS

El día siete de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída con arreglo al vigente reglamento de contratación, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado «El Pinar», núm. 111 del catálogo, para el año forestal de 1949-50, bajo el tipo de tasación de siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas y para 525 reses lanares.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliego cerrado, acompañadas del resguardo del 5 por 100 y del justificante que acredite la personalidad del licitador, o poder si lo hace en representación, durante la media hora siguiente a la de constitución de la Mesa, las cuales estarán reintegradas con 4,70 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, anuncios, gestión técnica y demás relacionados con la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día veintitrés del mismo mes.

Los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta se hallan de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montejo de Arévalo, 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en subasta pública el aprovechamiento de pastos del monte «El Pinar», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1949 50, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA DE FRUTO DE PIÑA ALBAR

El día siete de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en ésta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios núm. 111 del catálogo, denominado «El Pinar», bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000), con una cubicación de 4.000 hectolitros.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendidos en papel de la clase sexta (4,70), admitiéndose las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el mismo día de la subasta durante la primera media hora.

Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse por los licitadores la cantidad de mil pesetas (1.000), a que asciende el 5 por 100 de la tasación, cuyo depósito será elevado al 10 por 100 del valor que adquiera la subasta, una vez adjudicada ésta provisionalmente, en calidad de fianza.

Serán de cuenta del rematante el pago de gastos de gestión técnica, reintegros, anuncios y demás que tengan relación con la subasta.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de once a una.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día catorce del mismo mes.

Montejo de Arévalo, 22 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Federico Madejón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de fecha... de 1949, para el aprovechamiento del fruto de piña albar del pinar de estos propios núm. 111 del catálogo, denominado «El Pinar», se compromete a tomar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1917

VALDESIMONTE

No habiendo sufrido variación alguna la contribución territorial urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y lista cobratoria para 1950, a fin de oír reclamaciones que se produzcan, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Valdesimonte, 24 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Angel Benito.

1956

VALLERUELA DE PEDRAZA

En el atajo de ganado lanar del vecino de este pueblo don Gregorio Enebral Arribas se encuentran las siguientes reses ajenas:

Reses lanares

Dos reses con la señal siguiente: Oreja derecha rasgada y muesca en la parte delantera. Oreja izquierda con revisaco delante, una inicial cada una, una en el carrillo derecho y otra en la trenca, empegadas, ilegible. Las dos son merinas blancas.

Valleruela de Pedraza, 27 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Matesanz.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

REMONDO.—Padrón de la contribución territorial por riqueza urbana, ocho días.

LA HIGUERA.—Padrón de riqueza rústica, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

MIGUELAÑEZ.—Padrón de edificios y solares, ocho días.

ARCONES.—Padrón de la riqueza urbana, ocho días; contribución industrial, diez días; patente de automóviles, ocho días.

AREVALILLO DE CEGA.—Padrón, copia y lista de rústica, ocho días; padrón, copia y lista de urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

VILLAVERDE DE ISCAR.—Padrones de la riqueza rústica catastrada y urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.- Riqueza rústica catastrada y los padrones de urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

CABEZUELA.—Padrones de la patente nacional de automóviles de las clases A, B. y C., quince días.

TUREGANO. — Contribución industrial, diez días.

ESPIRDO.—Padrón de riqueza rústica, ocho días; matrícula de industrial, diez días; padrón de automóviles, quince días.

RIAHUELAS.—Padrón de edificios y solares, ocho días; reparto rústica, ocho días; matrícula industrial, diez días.

MIGUEL IBAÑEZ. — Padrón, copia y lista cobratoria de edificios y solares, ocho días.

TORREADRADA. — Riqueza rústica catastrada, ocho días; padrones de urbana, ocho días; matrículas de industriales, diez días.

LAGUNA RODRIGO.—Padrones de riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial, diez días.

BERNARDOS.—Padrones de la contribución rústica y urbana, ocho días.

VILLAR DE SOBREPEÑA.—Urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

ALDEHORNO.—Contribución territorial de rústica y urbana, ocho días; matrícula de contribución industrial, diez días.

NAVAS DE ORO.—Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula de la contribución industrial y de comercio, diez días; padrón de la patente de automóviles, quince días.

CONDADO DE CASTILNOVO.--Padrones de riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

ALDEALCORVO.—Padrones de la riqueza rústica y urbana, ocho días; matrícula de industrial, diez días.

ABADES.—Rústica y urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

ITUERO Y LAMA.—Padrón de riqueza rústica, ocho días.

OREJANA.—Padrón, copia y lista de la contribución rústica, ocho días; padrón, copia y lista de la contribución urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

TORRE VAL DE SAN PEDRO.--Padrones de contribuyentes por riqueza rústica y urbana, ocho días.

1960

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Federico Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen actuaciones incoadas por Emilia Yacuna y cinco más, contra Bonifacio Plaza Cerrón, en concepto de indemnización por reducción de jornada autorizada por la Delegación Provincial de Trajo, y hallándose en ignorado paradero la referida Emilia Yacuna, he acordado citarla por edicto para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura el día 26 de Noviembre de 1949, a las diez y media de su mañana; advirtiéndole que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes; previniéndola asimismo que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Segovia a 28 de Octubre de 1949, debiendo ser insertado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocados sendos ejemplares del mismo en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta Capital y de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en Segovia a 28 de Octubre de 1949.—El Magistrado, Federico Vázquez.--El Secretario, A. Regueras.

Junta Carcelaria del partido de Sepúlveda

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran este partido judicial, para que el día diecisiete de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar con la mayoría de dichos representantes, si asistieren, en primera convocatoria, y a las once horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto de Cargas de Justicia que ha de regir durante el año de 1950; advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 13 de Septiembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del día 15), es obligatoria la asistencia a las sesiones de esta Junta Carcelaria Agrupación para los fines de administración de justicia de este partido judicial de todos los Alcaldes o sus representantes que forman parte de la misma, salvo imposibilidad debidamente justificada.

Sepúlveda, 27 de Octubre de 1949. El Alcalde Presidente, José Gozalo Linage.

1957

Junta Administrativa del Juzgado Comarcal de Sepúlveda

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca a los señores representantes que integran esta Comarcal Judicial, para que el día diecisiete del próximo Noviembre concurran a la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar a las doce horas con la mayoría de dichos representantes, si asistiesen, en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos del mismo día con los asistentes, cualquiera que sea su número, en segunda convocatoria, para el examen de las cuentas del año anterior, votación y aprobación, en su caso, del presupuesto para sostenimiento del Juzgado Comarcal, que ha de regir durante el próximo año de 1950.

Sepúlveda, 27 de Octubre de 1949. El Alcalde Presidente, José Gozalo Linage.

1945

LA AGRICOLA SEGOVIANA, S. A.

EDICTO

Don Cándido García Valencia, Director Gerente de «La Agrícola Segoviana, S. A.»

Hago saber: Que a partir del 1.º de Noviembre queda vedado al pastoreo y paso de ganados de todas clases, los sitios del término municipal de La Higuera, denominados el Chaparral, laderas de las Grederas de Carrantanar, la Canaleja, Valcaliente y cota alta de las Peñas Testarneas hasta la cotera de Quintanar, por hallarse en período de repoblación forestal, ya comenzada anteriormente. Dichos predios, que pertenecen al coto de Santa Lucía, de dicho término municipal, se hallan señalados con sus distintivos y tabletas y son de la propiedad de la citada sociedad.

Segovia, 28 de Octubre de 1949. Cándido García Valencia.

1958

PERDIDA

El día 3 de Octubre actual desapareció del término municipal de Navas de San Antonio, «Caserío de Batanejos» (Campo Azálvaro), una res vacuna de las siguientes señas:

Una vaca, pelo negro, mohina, de cinco años, con cuarto en la oreja izquierda y zarcillo en la derecha, y marco en la llana derecha.

Rogando a cualquier persona o autoridad, avise a Domingo Martín en dicho Caserío, quien abonará gastos.

Navas de San Antonio a 26 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Domingo Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL